

SUMARIO

1

INTRODUCCIÓN

PÁG. 19

2

EL ODOIO COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ONU

PÁG. 23

2.1. INTRODUCCIÓN	23
2.2. RESOLUCIONES MÁS RELEVANTES RESPECTO AL ODOIO COMO LÍMITE DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.	27
2.2.1. Resoluciones marco	27
A. Recomendación general N.º 15 relativa al artículo 4 de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discrimina- ción Racial del CERD en 1993.	28
B. Comité de Derechos Humanos, Observación General 34, CCPR/C/ GC/34, Ginebra, 11 a 29 de julio de 2011 en relación al PIDCP	28
C. «Test de Rabat» recogido en el anexo del Informe anual del Alto Co- misionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/ HRC/22/17/Add.4 de 11 de enero de 2013 en relación a la DUDH.	36
D. La «Declaración de Beirut» del Consejo de Derechos Humanos A/ HRC/40/58 de 5 de marzo de 2019.	39
2.3. SÍNTESIS DE LA DOCTRINA DE LAS NACIONES UNIDAS RESPECTO AL ODOIO COMO LÍMITE DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	42

3

EL ODOIO COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH)

PÁG. 47

3.1. JURISPRUDENCIA DEL TEDH	49
3.1.1. Sentencias contra España	51
3.1.1.1. Condenas a España según la condición del solicitante y la materia	51
A. Particulares	51
B. Condenas a periodistas	55
C. Condenas a políticos	58

3.1.1.2. Supuestos en los que el TEDH ha inadmitido las demandas por ser manifiestamente infundadas conforme al art. 35.3.a del CEDH .	59
A. Decisión del TEDH (Sección 3.ª) Asunto de Saúl Jorge López c. España (Demanda n.º 54140/21), de 20 de septiembre de 2022 .	59
B. Decisión del TEDH (Sección 5.ª) Asunto de Pablo Rivadulla Duró c. España (Demanda n.º 27925/21), de 12 de octubre de 2023 .	59
3.1.2. Sentencias-decisiones del TEDH contra otros estados .	60
3.1.2.1. Por razón de la temática. .	61
A. El «efecto guillotina» del art. 17 CEDH .	62
B. Religión .	69
C. Moral .	70
D. Hechos históricos .	71
3.1.2.2. Incitación a la violencia, odio o la intolerancia .	72
3.1.2.3. Sujetos excluidos de protección .	74
3.1.2.4. Personajes con repercusión pública .	75
A. Políticos .	75
B. Futbolistas .	80
C. Artistas musicales .	81
D. Periodistas .	81
3.1.2.5. Medio de difusión .	82
A. Canales «tradicionales». .	82
B. Tecnologías de la información y comunicación .	87
3.2. SÍNTESIS DE LA DOCTRINA DEL TEDH EN RELACIÓN CON EL ODIO COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN .	89
A. La interpretación amplia de la libertad de expresión como elemento sustancial de la sociedad democrática .	89
B. Los límites tasados a la libertad de expresión: los delitos de odio .	90
C. Previsión legal clara de la limitación a la libertad de expresión. .	90
D. Valoración de la proporcionalidad en el caso concreto: causas de inadmisión conforme al artículo 17 o valoración de parámetros del artículo 10 .	91
E. Proporcionalidad de las penas impuestas por el delito de odio .	100
F. La prohibición de los partidos políticos como forma específica de limitación de la libertad de expresión vinculada a los delitos de odio. .	101

4

EL ODIO COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

PÁG. 105

4.1. LOS DELITOS DE ODIO EN LA UNIÓN EUROPEA .	107
A. Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal .	107

SUMARIO

B. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012	109
4.2. NECESIDAD DE AMPLIAR EL CATÁLOGO DE DELITOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN/REACCIÓN EN <i>INTERNET</i>	110
A. Comunicación de la comisión al Parlamento Europeo y al Consejo en 2021	110
B. Código de conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en internet.	112
C. Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital.	116
D. Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/C (Reglamento de Servicios Digitales)	117

5

EL ODIOS COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN ESTADOS UNIDOS

PÁG. 125

5.1. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO SEÑA DE IDENTIDAD DE LA DEMOCRACIA	125
5.2. LA DOCTRINA DEL «CLEAR AND PRESENT DANGER» EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA.	129
5.2.1. Jurisprudencia en el período de la I Guerra Mundial	129
A. La sentencia Schenck and Baer v. U.S. 249, U.S. 47 (1919)	130
B. Abrams v. U.S, 250, U.S. 616 (1919)	131
5.2.2. Jurisprudencia en el período de entreguerras:	134
A. Whitney v. California, 274 U.S. 357 (1927)	134
5.2.3. La jurisprudencia durante la II Guerra Mundial:	137
A. Taylor v. Mississippi, 319 U.S. 583 (1943).	137
B. Cantwell v. Connecticut, 310 U.S. 296 (1940)	138
C. Sentencia Thornhill v. Alabama, 310 U.S. 88 (1940)	139
5.2.4. La jurisprudencia tras la II Guerra Mundial:	140
A. Terminiello v. Chicago, 337 U.S. 1 (1948)	140
B. Feiner v. New York, 340 U.S. 315 (1951)	143
5.2.5. La jurisprudencia durante la Guerra Fría	144
A. Dennis v. United States, 341 U.S. 494 (1951)	145
B. Yates v. United States, 354 U.S. 298 (1957)	149
C. Scales v. United States, 367 U.S. 203 (1961).	151
D. Noto v. United States, 367 U.S. 290 (1961)	153
5.2.6. Cambio de paradigma	153
A. Brandenburg v. Ohio, 395 U.S. 444 (1969)	153
5.3. SÍNTESIS DE LA DOCTRINA DEL «CLEAR AND PRESENT DANGER» EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA	156

6

**EL OUDIO COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL**

PÁG. 161

6.1. EL MARCO NORMATIVO	161
6.2. LA DIGNIDAD HUMANA COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	163
6.3. LA APLICACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL	165
A. STC (Sala 1.ª) 214/1991 de 11 de noviembre	165
B. STC (Sala 2.ª) 176/1995 de 11 de diciembre.	168
C. STC (Pleno) 235/2007, de 7 de noviembre.	171
D. STC (Pleno) 177/2015, de 22 de julio	177
E. STC (Sala 1.ª) 112/2016, de 20 de junio	181
6.4. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS «DELITOS DE OUDIO» EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL	183
6.4.1. Redacción original del Código Penal dada por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre	186
A. Enmiendas introducidas en el Congreso de los Diputados	188
B. Enmiendas presentadas en el Senado.	191
C. Síntesis de las ideas surgidas durante la tramitación parlamentaria ..	194
6.4.2. Modificación del artículo 510 del Código Penal por el artículo único doscientos treinta y cinco de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo	196
A. Informe del CGPJ	198
B. Informe del Consejo Fiscal.	199
C. Congreso de los Diputados	201
D. Senado	206
E. Síntesis de las ideas surgidas durante la tramitación parlamentaria ..	207
6.4.3. Modificación del artículo 510 del Código Penal por el artículo único Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no dis- criminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.	208
6.4.4. Interpretación jurisprudencial de los delitos de odio del art. 510 CP. .	210
6.4.4.1. Bien jurídico protegido.	210
A. La dignidad humana	211
B. El derecho a no ser discriminado	214
C. El derecho a la igualdad conectado con la dignidad humana. .	221
D. Orden democrático y social	222
E. Síntesis de las posturas acerca del bien jurídico protegido ...	223
6.4.4.2. Naturaleza jurídica.	223
A. Delito de peligro en abstracto	224
B. Delito de peligro hipotético	228
C. Delito de peligro concreto/cierto.	230
D. Síntesis de las posturas acerca de la naturaleza jurídica	234

SUMARIO

6.4.4.3. Sujetos pasivos	234
6.4.4.4. Motivos de odio/elemento subjetivos del tipo	243
A. Motivos racistas	244
B. Motivos antisemitas	245
C. Motivos referentes a la ideología, religión o creencias	245
D. Motivos relativos a la situación familiar	254
E. Motivos por pertenencia de sus miembros a una etnia, a una raza, antigitanismo	255
F. Motivos relativos a la nación, al origen nacional	255
G. Motivos por razón de su sexo, orientación o identidad sexual	257
H. Motivos por razones de género	258
I. Aporofobia	263
J. Motivos por enfermedad	263
K. Motivos por discapacidad	264
6.4.4.5. Conductas típicas/elementos de los tipos penales	264
A. Art. 510.1 CP	265
B. Art. 510.2 CP	269
C. Art. 510.3 CP	273
D. Art. 510.4 CP	274
E. Art. 510.5 CP	274
F. Art. 510.6 CP	274
6.4.4.6. Casos paradigmáticos de supuestos excluidos	275
A. Insultos entre aspirantes a elecciones	275
B. Mensajes de odio contra pensamientos políticos	275
C. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado	278
D. Colectivo taurino	278
E. Acciones feministas contra la religión cristiana	278
F. Por falta de prueba de los elementos del tipo	279
G. Otros supuestos	280
6.4.4.7. Síntesis de la interpretación jurisprudencial de los delitos de odio	281
6.4.5. Origen del delito de injurias a la Corona con la CE de 1978	284
6.4.6. Redacción del delito de injurias y calumnias a la Corona en el Código Penal dada por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre	286
A. Enmiendas introducidas en el Congreso de los Diputados	287
B. Enmiendas presentadas en el Senado	288
C. Enmiendas propuestas en relación a los delitos de injurias y calumnias en general	288
D. Síntesis de las ideas surgidas durante la tramitación parlamentaria	289
6.4.7. Redacción dada al precepto por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal	290
6.4.8. Interpretación jurisprudencial del precepto	292
6.4.8.1. Bien jurídico protegido	292
6.4.8.2. Elemento subjetivo del tipo	293

SUMARIO

6.4.8.3. Elementos de ponderación de los derechos fundamentales en conflicto	293
6.4.8.4. Casos paradigmáticos	295
A. Caso Valtonyc: STS (Sección 1.ª) n.º 79/2018, de 15 de febrero, FD III	295
B. Caso Pablo Hasél: STS (Sección 1.ª) n.º 135/2020 de 7 de mayo, FD III	296
6.4.9. Delitos contra los sentimientos religiosos	301
6.4.9.1. Redacción de los delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre	301
6.4.9.2. Enmiendas introducidas en el Congreso de los Diputados	302
6.4.9.3. Enmiendas presentadas en el Senado	304
6.4.9.4. Interpretación jurisprudencial de los delitos contemplados en los arts. 524 y 525	307
6.4.9.4.1. Bien jurídico protegido	307
6.4.9.4.2. Elementos del tipo	309
6.4.9.4.3. Casos paradigmáticos	310

7

CONCLUSIONES

PÁG. 315

7.1. LA NECESARIA PRECISIÓN LEGAL EN LA LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	317
7.2. ¿EL ODIOS A INSTITUCIONES, GRUPOS O SENTIMIENTOS COLECTIVOS COMO LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN? EL FIN DE INTERÉS GENERAL QUE PERSIGUEN LOS DELITOS DE ODIOS	319
7.3. LA NECESARIA PRECISIÓN LEGAL DEL SUJETO PASIVO EN LOS DELITOS DE ODIOS	322
7.4. LA NECESARIA DESTIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA SENTIMIENTOS RELIGIOSOS O INSTITUCIONES.	327
7.5. LA NATURALEZA JURÍDICA. LA CONCRECIÓN DEL PELIGRO Y EL PROBLEMA DE PRUEBA	329
7.6. LOS FACTORES A PONDERAR EN EL DELITO DE ODIOS POR LOS TRIBUNALES	333
7.6.1. El contexto	334
A. El momento histórico	334
B. El interés público	334
C. El debate histórico	335
7.6.2. El medio de difusión del mensaje, extensión en el tiempo y alcance/ número de personas a las que llega	337
7.6.3. La proyección/dimensión pública del orador	338
7.6.4. La forma de expresar las palabras y su contenido	340

8

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

PÁG. 343

8.1. FUENTES DOCUMENTALES ONLINE.....	343
8.2. BIBLIOGRAFÍA.....	343